

Sesión N° 940

Celebrada el 29 de Agosto de 1945

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los Directores señores Barrios, Chirquin, Doublet, Izquierdo, Hozúa, Seale y Valdés, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. - Excusaron su inasistencia el Presidente señor Dyazcán y los Directores señores Alamos y Ramírez.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 22 hasta el 28 de Agosto de 1945; cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Público

\$ 11.162.490.40

Desembolsos a/c de los H.H.C.C. del E., Ley 7140

1. 251.586.44

Leyendas a las Cooperativas Agrícolas Ley 4.531

183.814.20

## Redesemientos

Redesemientos a Bancos Accionistas  
Préstamos con garantía de Tales de Prenda,  
Leyes 3.896 y 5.069

\$ 74.268.469.16

1.930.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes  
al 28 de Agosto de 1945 los saldos de redesemientos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 134.829.161.14
Banco Sur de Chile	2.497.377.05
Banco de Concepción	120.000.-
Banco de Curicó	629.463.23
Banco de A. Edwards & Cia.	7.133.997.46
Banco Español - Chile	17.901.977.10
Banco Italiano	25.404.016.93
Banco de Llanquihue	130.000.-
Banco de Osorno y la Unión	24.327.146.32
Banco de Talca	5.259.367.27
	<u>\$ 218.232.506.50</u>

## Casas de Desuento

## Desuento al Pùblico

Desuento a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

6%

5%

## Redesemientos a Bancos Accionistas

4 1/2 %

Operaciones garantizadas con Tales de Prenda (Ley 5069)

4 1/2 %

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4 1/2 %

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)

4 1/2 %

Desuento a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4 1/2 %

Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)

4 1/2 %

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero  
e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237-Art. 1º y 2º)

4%

Desuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o araladas  
por la Caja de Crédito Minero Art. 3º Ley 6237

4%

Redesemientos al Instituto de Crédito Industrial

4%

Operaciones con la Corporación de Deudas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5785  
y 6824, a plazos no mayores de 90 días

3%

Redesemientos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días

4 1/2 %

Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Coloniza-  
ción Agrícola (Leyes 5785 y 6824)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Préstamos al Fisco (Ley 60.5296-6237 y 6334)

1,9 %

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)

1%

Desuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del  
Estado (Ley 7140)

1%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños  
Agricultores (Leyes 6382 y 6824)

1%

El menor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por

el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$53.500.000.- al 25 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estado. - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En H.S. £

Compras a \$31.- a:

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos  
Banco Alemán Edo. en Rig.

H.S. £ 388.24  
" 13.370.41

Ventas a \$31.10 a:

Compensación con Luisa

" 816.-

En libras Esterlinas:

Compra a £ 124.78

£ 12.-/-

Decreto Ley 646 Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37 H.S. £ 31.658.81

Ley 7.144.- Compras a las Cias. Cupriferas a \$19.37 no hubo

Ventas a \$19.47 a la Caja de Amortización H.S. £ 416.328.74

Ventas de Certificados de oro

Total emitido: 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo \$ 55.954.800.-

Saldo al 28/8/45, sin variación 443.200 gr. a \$36.- mínimo \$ 15.955.200.-

a oro \$ 5.4627 oro \$ 2.421.068.64  
H.S. £ 1.125.275.652 H.S. £ 498.722.13

Ventas de Certificados Dólares Decreto 2829

Saldo al 28/8/45 sin variación; total vendido

H.S. £ 2.193.000.- a \$ 26.760.2548 precio medio \$ 58.904.538.80

Ventas de Certificados Dólares Decreto 4532

Total emitido H.S. £ 1.420.580 a \$ 31.- \$ 44.037.980.-

Saldo al 28/8/45 H.S. £ 1.274.130 a \$ 31.- \$ 39.498.030 sin variación

En £ vendidas por el Banco de Honduras sin variación; saldo al 28/8/45

£ 6.270.-/-

Según convenio con la Caja de Amortización H.S. £ a 25.- Int. 3½% anual.

Saldo al 28/8/45 sin variación H.S. £ 2.171.827.99

Sr. Guillermo Edwards Matti

Condolencia del Banco Italiano por su fallecimiento. - El señor Vice-Presidente dio cuenta que el Banco Italiano, en comunicación de 23 de Agosto, ha manifestado al Banco su condolencia por el sensible fallecimiento del señor Guillermo Edwards Matti.

El Directorio acordó agradecer esa manifestación de pesar.

Caja de Crédito Agrario

Art. 14 N° 5º de la Ley 8.143 que autoriza a la Caja Agraria para recibir en depósito el encaje de instituciones bancarias. - Publicación de la nota enviada al señor Ministro de Hacienda el 13 de Agosto. - El señor Gerente dijo que en la sesión pasada el Directorio acordó publicar la nota que dirigió al señor Ministro de Hacienda el 13 de Agosto, manifestándole los graves inconvenientes que tiene a su juicio la disposición del Art. 14, N° 5º, de la Ley 8.143 que modifica la organización de la Caja de Crédito Agrario y que la autoriza para recibir en depósito, a interés, los encajes bancarios y de la Caja de Ahorros.

Después de adoptado ese acuerdo por el Directorio, se observó que posiblemente la publicación de esa comunicación podría ocasionar temor en el público frente a la situación de los bancos que depositan sus encajes en la Caja Agraria, por cuya circunstancia se estimó del caso consultar nuevamente al Consejo sobre la oportunidad para publicar esta comunicación.

El señor Chirquin expresó, que a su juicio, el Banco tenía el deber de manifestar su opinión con respecto de disposiciones contrarias a una buena política económica y que además era indispensable que el público conociera esta opinión para que estuviera informado de que el Banco Central está atento a observar las disposiciones legales que no encuentra atinadas. Debido a estas circunstancias, el señor Chirquin insistió en que la nota en referencia debiera ser publicada.

El Directorio resolvió dar a la publicidad la nota que dirigió al señor Ministro de Hacienda el 13 de Agosto relacionada con las observaciones a la disposición de la Ley 8.143, que autoriza a la Caja de Crédito Agrario para recibir en depósito los encajes de los bancos y de la Caja de Ahorros.

Proyecto de ley elaborado por la Superintendencia de Bancos que autoriza a los bancos para depositarse entre si sus encajes. - El señor Gerente expresó que la semana pasada tuvo oportunidad de tratar con el señor Superintendente de Bancos, don Ramón Maza, y con el Intendente de Bancos, don Walter Lebus, sobre algunas disposiciones del proyecto de ley elaborado por su Servicio y que reforma algunas disposiciones de la Ley General de Bancos, proyecto del cual se ocupó en la sesión pasada el señor Chirquin.

En esa reunión se analizó largamente el precepto que autoriza a los bancos para depositarse entre si sus fondos de encaje.

El señor Lebus explicó que la finalidad de ese precepto era permitir a los bancos pequeños tener recursos con sus fondos de encaje y, en cierto modo, regularizar la situación en que se halla esta clase de instituciones en la actualidad.

En esa reunión no se obtuvo la supresión de ese artículo, que vendría a modificar sustancialmente el régimen de encaje, quedando de tratarse acerca de esta disposición en una próxima reunión.

Entretanto, hoy publican los diarios la noticia de que el proyecto aludido ha sido sometido a la Comisión de Hacienda de la Cámara para que inicie su estudio, por cuya circunstancia no sería posible modificarlo eins dentro de su discusión en el Congreso.

El señor Chirquin manifestó que estimaba oportuno que el Banco Central enviara una nota a la Comisión respectiva del Congreso que está estudiando este proyecto, para manifestarle las observaciones que le merece la disposición que autoriza a los bancos para depositarse entre si los fondos de encaje, precepto que en el hecho viene a exprimir esta garantía que constituye una seguridad para los depositantes y una protección para los propios bancos.

Así se acordó.

Instituto de Crédito Indus trial Llama al Ministerio de Economía y Comercio para designar Consejero de esa Institución en representación del Banco. - El señor Vice-Presidente dijo que en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley 7.200 y en el decreto N° 13/5224 de 20 de Septiembre de 1942,

correspondía al Directorio del Banco formar una terna para que el señor Ministro de Economía y Comercio proceda a designar el Consejero del Instituto de Crédito Industrial que represente al Banco Central en ese organismo, debido a que el periodo del señor Luis Dávila, que desempeña actualmente ese cargo, termina el 9 de septiembre próximo.

El señor Vice-Presidente propuso al Directorio elevar al señor Ministro de Economía y Comercio, con ese objetivo, la siguiente terna:

sr. Luis Dávila Behauren  
Eduardo Castro Guevara, y  
Carlos Ortiga.

El Directorio aprobó la proposición del señor Vice-Presidente.

Edificio para la Oficina del Banco.- Presupuestos presentados. - El señor Dávila dio cuenta que ayer se reunió la Comisión de Edificación, asesorada por el Arquitecto señor José Smith, para estudiar las diversas propuestas que se han presentado por los interesados en construir la oficina del Banco en Talca.

A continuación el señor Dávila hizo un resumen de las diversas propuestas, manifestando que el Comité después de analizar los antecedentes de ellas se pronunció favorablemente por la del señor Humberto Pizarro, que asciende a \$ 3.989.506.- y que es la más baja de todas.

El señor Pizarro efectuará esta construcción por el sistema de contratos denominados "cost plus".

El Directorio, en atención a los antecedentes respectivos y a lo propuesto por el Comité de Edificación, resolvió encargar la construcción del edificio del Banco en la ciudad de Talca al señor Humberto Pizarro por la suma de \$ 3.989.506.- y de acuerdo con el sistema de contratos "cost plus".

El señor Gerente quedó autorizado para llevar a término este acuerdo, para suscribir los documentos que sean necesarios y para dar cumplimiento al contrato en la forma convenida dentro de las condiciones usuales en esta clase de obras.

Superintendencia de Crédito por \$ 5.000.000.-, Ley 7.139, para acuñar moneda divisionaria. - Se dio cuenta que la Casa de la Casa de Moneda y Moneda, por nota de 28 de Agosto, solicitó un anticipo de \$ 5.000.000.- en conformidad al Art. 42 Especies Valoradas de la Ley 7.139 para costear los gastos que le demandará la acuñación de \$ 10.000.000.- en monedas de \$ 1.- resuelta por el Directorio en la última sesión.

El Consejo, de acuerdo con la ley citada, resolvió conceder este anticipo a la Casa de Moneda para que lo emplee en los gastos que le demandará la acuñación de la moneda divisionaria resuelta en sesión N° 939.

Banco Sud-Ameri- cano Visación de pagaré por \$ 2.000.000.- de la Corporación de Rentas de Salitre y Yodo de Chile. - A solicitud del Banco Sud-Americanico se aprobó la visación de un documento por \$ 2.000.000.- que firmará a su favor la Corporación de Rentas de Salitre y Yodo de Chile, quedando, en consecuencia, comprendido en las disposiciones de las Leyes 5.185 y 6.824.

Acciones Traspasos. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Nº

Vendedor

Aceptante

1

Josefina Concha Cortines  
Ptes. Alemán Cto. en hig.

Pedro Marín Alemán y  
Banco de Curicó

Nº	Vendedor	Aceptante
421	Bco. Alemán Soc. en Rig.	Banco de J. Edwards y Cia.
274	id.	Banco de Crédito e Inversiones
240	id.	The National City Bank
633	Banco de Chile, Clase "D"	Bco. de Chile, Clase "B" (Conversión de acciones)

## Emisión de Acciones

A solicitud de los Bancos que se indican a continuación y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes se emitieron las siguientes acciones, al precio de \$ 2.069.25%.

Nº	Aceptante	Observaciones
136	Banco de Calca	Clase "B"
4	Banco de Constitución	Clase "B"
29	Banco Sur de Chile	Clase "B"
45	Banco Comercial de Curicó	Clase "B"
1	Banco de Panguipulli	Clase "B"

## Instituto de Economía Agrícola

Prestamo \$ 10.000.000.-, ley 6.421, para importar carne argentina.- Se leyó la nota de 28 de Agosto del Instituto de Economía Agrícola, en que solicita un préstamo de \$ 10.000.000.- de acuerdo con la ley 6.421 para cancelar una partida de carne congelada argentina, que se propone importar al país.

Se dió cuenta que el monto de los compromisos del Instituto con el Banco ascienden a la fecha a \$ 88.699.674.57, dentro de un margen total autorizado por la ley 6.421 de \$ 120.000.000.-

El señor Vice-Presidente puso en discusión este préstamo que solicita el Instituto de Economía Agrícola.

El señor Valdés expresó que el Instituto de Economía Agrícola ha experimentado una fuerte pérdida con la primera partida de carne congelada argentina que importó al país, debido a que el abastecimiento de carne viva ha sido normal por haberse mantenido abierta la cordillera durante todo el invierno. Por tales circunstancias, sería preferible que el Instituto no importara actualmente carne congelada argentina, sino que vendiera estos contratos en Buenos Aires evitándose así mayores pérdidas. No sería, pues, necesario otorgar el préstamo que solicita en la nota a que se ha dado lectura.

El señor Igquierdo expresó que podría manifestarse al Instituto, contestando su nota de 28 de Agosto, que la operación de importar carne congelada argentina no ha dado resultados convenientes, por lo que el Directorio no cree oportuno que se renueve y, en cambio, como lo ha dicho el señor Valdés, estima preferible que se vendan los contratos en Buenos Aires.

El señor Valdés dijo que recordaba que el señor Ministro de Agricultura le manifestó en días pasados que existía la posibilidad de liquidar los contratos pendientes para comprar carne congelada argentina con utilidades para el Instituto. Posiblemente de entonces acá ha variado esta situación y se ha estimado preferible traer la carne al país.

El señor Gerente manifestó que en atención a los antecedentes que ha dado a conocer el señor Valdés sobre el resultado negativo que dio la primera importación de carne congelada argentina, antes de pronunciarse sobre este nuevo préstamo que con igual

objeto solicita el Instituto, sería necesario pedirle antecedentes sobre cuál fué el resultado de esa primera negociación.

El Directorio acordó dejar pendiente la solicitud de préstamo por \$10.000.000.-, presentada por el Instituto de Economía Agrícola para cancelar el valor de una importación de carne congelada argentina y solicitárle a ese organismo todos los antecedentes relacionados con la primera importación de carne congelada de ese país, para la cual el Banco le facilitó préstamos con anterioridad.

### Caja de Crédito Agrario

Solicitud del señor Ministro de Agricultura para que se le facilitem \$200.000.000.- a esa institución de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 8.143. - El señor Gerente expresó que el señor Ministro de Agricultura se entrevistó con él para solicitarle "que el Banco Central declarara que no pondría inconvenientes a préstamos hasta por \$200.000.000.-, únicamente para atender el pedido de retiros de depósitos que en un momento dado pudieran hacerle a la Caja de Crédito Agrario las instituciones depositantes, comprometiéndose esa Caja, tan pronto como vuelvan los depósitos, a devolver al Banco Central los préstamos que le hubiere otorgado de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 8.143".

El señor Gerente dijo que la petición anterior del señor Ministro de Agricultura renueva lo tratado en la última sesión por el Directorio, en la cual se resolvió manifestarle que el Banco no podía adoptar un pronunciamiento sobre esta materia porque la Ley 8.143 no está aún vigente y que sólo una vez en vigor sus disposiciones podría estudiar las peticiones de crédito que le presente la Caja Agraria, siempre que estuvieren acompañadas de todos los antecedentes en que se funden.

El señor Vice-Presidente ofreció la palabra sobre esta petición del señor Ministro de Agricultura para que el Banco haga la declaración a que se ha referido el señor Gerente.

El señor Barrios expresó que la Caja Nacional de Ahorros le ha depositado a la Caja de Crédito Agrario \$50.000.000.- de acuerdo con las disposiciones que actualmente rigen estos depósitos y que permiten recibirlos sólo al plazo mínimo de un año. Una vez en vigencia la Ley 8.143 la Caja Agraria se ha comprometido a transformar ese depósito a plazo en a la vista.

El señor Gerente manifestó que aparte de lo que ya ha dicho en la sesión pasada sobre la petición del señor Ministro de Agricultura, deseaba agregar que los depósitos que la Caja de Ahorros y los Bancos entreguen a la Caja Agraria cobrarán siempre a esa Caja en la necesidad de atender retiros de fondos, debido a que dichos depósitos forman el encaje de aquellas instituciones y los necesitan para hacer frente a sus compromisos diarios. De coniguiente, una declaración del Banco Central, como la que solicita el señor Ministro de Agricultura, significaría en el hecho cobrar al Banco en la necesidad de efectuar desde luego préstamos a la Caja Agraria, operaciones que muy pronto podrían超par el m醩gen de \$200.000.000.- consultado en ley.

El señor Barrios expresó que tuvo oportunidad de oir una exposición del señor Arturo Riveros, Vice-Presidente de la Caja de Crédito Agrario, con respecto a la situación de ese organismo.

El señor Riveros le manifestó que la Caja Agraria, seg\xfain la Superintendencia de Bancos, estaría obligada a mantener encaje sobre sus depósitos a la vista y a plazo en situación semejante a la de los Bancos comerciales. Con ésto la Caja Agraria podrá también hacer frente a los retiros de fondos que le formulen los depositantes. En otra parte de su exposición dijo el

señor Riveros que las recuperaciones que la Caja obtiene por concepto de préstamos y otras operaciones son muy apreciables, en forma que la institución contará también por este capítulo con recursos para atender los retiros de depósito que se produzcan.

La Caja Agraria se propone impulsar, según lo han manifestado el señor Ministro de Agricultura y el señor Riveros, una vasta política de fomento de la producción agrícola, especialmente en esta época, de la chaquería y de la ganadería.

El señor Valdés le refirió extensamente a la conversación que tuvo en días pasados con el señor Ministro de Agricultura en el Banco, acerca de los propósitos de fomentar la producción agrícola, que ha tocado el señor Barrios.

Dijo que en esa ocasión tuvo oportunidad de demostrar al señor Ministro de Agricultura que no será posible fomentar la producción agrícola en la forma que se propone, debido a que se carece de elementos, maquinarias, tractores y de nuevos campos de cultivo, que serían indispensables para lograr ese objetivo en la medida y en la cantidad que se desea.

Se refirió más adelante al hecho de que los préstamos que se otorguen por la Caja de Crédito Agrario sólo vendrán a beneficiar a los peticionarios, sin que se obtenga la finalidad que persigue el señor Ministro.

El señor Barrios manifestó que esos préstamos serían controlados por la Caja, de modo que la inversión debería efectuarse de acuerdo con lo solicitado. Para ese efecto la Caja cuenta con un cuerpo de 140 inspectores repartidos en el país.

El señor Valdés expresó que en su opinión, el control de estos préstamos era imposible, a menos que se ocupara un número muy considerable de inspectores, que encarecería enormemente estas operaciones, sin que por ello pudiera obtenerse un resultado más efectivo por las razones a que ha tenido oportunidad de referirse.

Expresó el señor Valdés que el aumento que pudiera obtenerse en la producción agrícola sería insignificante y en todo caso vendría a menoscabar otros rubros de la producción, que pueden ser muy importantes para el país.

Si se propone aumentar la producción agrícola, sólo podrá conseguirse esa finalidad aplicando una política agraria bien estudiada y durante un período de muchos años, empleando toda clase de elementos y procurando en esta forma lenta que la producción agrícola se vaya incrementando de una manera efectiva.

Todo lo que se haga sin un plan bien estudiado y desarrollado en un período de años será ilusorio y no conducirá a ningún objetivo preciso.

El señor Chiriquín expresó que la ley que modifica la Caja de Crédito Agrario faculta al Banco Central de Chile en su Art. 22 para otorgarle préstamos hasta \$ 200.000.000.-

El señor Ministro de Agricultura, por intermedio del señor Gerente, ha solicitado al Directorio del Banco que formule una declaración en el sentido de que estará dispuesto a otorgar esos préstamos cuando la Caja Agraria los solicite para hacer frente a retiros de depósitos.

A su juicio, la declaración que dice el señor Ministro de Agricultura de parte del Directorio del Banco es contraria a la disposición legal en que se fundan estas

operaciones de préstamos. Si el Directorio hiciera esa declaración, en el hecho, renunciaría usar de su facultad de otorgarle préstamos a la Caja Agraria, si lo estima necesario, o de negárselos, en caso contrario.

El Banco Central no podría hacer esa declaración sin vulnerar la facultad que le confiere el Art. 22 de la ley que modifica la Caja de Crédito Agrario.

Como se dijo en la sesión pasada la ley no está aún en vigencia y el Banco en el futuro podrá estudiar las solicitudes de crédito que de acuerdo con esa disposición le solicite la Caja de Crédito Agrario y concederlos o denegarlos según sean los antecedentes que justifiquen esas peticiones.

El señor Searle expresó que estaba de acuerdo con lo manifestado por el señor Chirquin y que deseaba agregar que es contrario a la práctica bancaria comprometerse a otorgar préstamos para un futuro cuyas condiciones se ignoran, ya que pueden variar fundamentalmente las posibilidades para acceder a esa petición o para denegarlas en el curso del tiempo.

A juicio del señor Searle, el Directorio del Banco no está facultado para comprometerse a hacer préstamos para el futuro. Sólo puede resolver peticiones concretas que se le presenten.

El señor Barrios expresó que en su opinión podría manifestárselo al señor Ministro de Agricultura que el Banco estudiaría en el futuro las solicitudes de préstamos que le presentara la Caja de Crédito Agrario, siempre que vengán fundadas en antecedentes concretos que las justifiquen. En estas condiciones se daría al señor Ministro una respuesta a la petición que ha hecho al Consejo del Banco por intermedio del señor Gerente.

El señor Gerente manifestó que, a su juicio, convenía expresar al señor Ministro de Agricultura lo que ha sostenido el señor Chirquin, reiterándole a la vez lo acordado en la última sesión de Consejo cuando se estudió la petición del señor Ministro de Agricultura por primera vez.

El Directorio acordó enviarle una nota al señor Ministro de Agricultura, expresando que no puede hacer la declaración que le ha solicitado porque ello significaría renunciar a su facultad de conceder o denegar los préstamos que le pida la Caja de Crédito Agrario de acuerdo con el Art. 22 de la ley 8.143, y reiterar a la vez lo resuelto en la sesión pasada.

Covenios Monetarios y Financieros de Bretton Woods Preparación de un proyecto de ley para someterlo a la ratificación del Congreso Nacional. El señor Gerente expresó que en unión del Vice-Presidente del Banco, del Director señor Yzquierdo, del Sub-Gerente señor Dávila y del Dr. Max, se han estado considerando los convenios monetarios y financieros de Bretton Woods para preparar la forma en que habrán de ser ratificados por el Congreso Nacional y consultar las medidas de orden interno que deberán tomarse para adaptar nuestra legislación financiera el contenido de esos convenios.

El señor Ministro de Hacienda le ha expresado que se propone someter a la ratificación del Congreso Nacional estos acuerdos lo antes posible y que con tal objeto desea que el Directorio del Banco prepare el proyecto de ley respectivo, considerando todas las medidas necesarias para aplicarlos en Chile.

El señor Searle dijo que le parecía conveniente que el Directorio del Banco se ocupe de este asunto en sesiones especiales, con el objeto de dedicarse exclusivamente a esta materia y poder estudiarla en toda su amplitud y despacharla con la prontitud que desea el señor Ministro de Hacienda.

El señor Vice-Presidente propuso, acogiendo la indicación del señor Searle, citar al Congreso a sesión especial para el jueves 6 de Septiembre a las 11 P.M., a fin de iniciar el estudio de los convenios de Bretton Woods y de las medidas legislativas y de otro orden que habrían de adoptarse en nuestro país para ratificarlos.

Qui se acordó.

Se levantó la sesión.

Agustín Vialpando  
N. Doubilet

Vicente Prieto

Sir Seán MacCormac

Adolfo Pérez

A. Arribalzaga Amioz y  
Xavier Estellí

P. D. J.

Franklin D. Roosevelt Jr.  
Hans K. Laitenbauer